

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE AUXILIARES PARA CONTROL DE ACCESOS PUERTAS Y PARKINGS DEL RECINTO FIERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO Y DE LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJON, UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS FERIALES Y CONGRESUALES QUE SE CELEBREN EN EL MISMO (Exp. 128/2026)

1- Objeto del Pliego:

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación del servicio de auxiliares para control de accesos en las puertas y parkings habilitados en los diferentes eventos que se celebren en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro que sean organizados o gestionados por la Cámara de Comercio de Gijón.

2- Emplazamiento de las instalaciones:

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481.

3- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 186.477,75 euros (IVA no incluido) de acuerdo con lo calculado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4- Características Técnicas del Servicio:

Los servicios objeto del presente pliego se referirán al coste por hora de auxiliar de servicios por los trabajos anuales requeridos por la Cámara a la empresa adjudicataria para las necesidades control de acceso en las puertas habilitadas y parking o zonas habilitadas de aparcamiento en los diferentes eventos feriales y congresuales celebrados en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro o por cualquier otra necesidad surgida.

Los servicios solicitados pueden ser tanto diurnos como nocturnos. El control de accesos realizará controles de entrada como de salida de personas.

Se considerará jornada laboral ordinaria la comprendida entre las 06:00 y las 22:00. No obstante, todo trabajo vinculado a la actividad congresual y ferial podrá realizarse en horario nocturno y/o domingos y festivos. Los horarios se establecerán de acuerdo con lo fijado por el técnico correspondiente.

El servicio de control de accesos se prestará ininterrumpidamente en los turnos que se establezcan, no pudiendo ningún auxiliar, bajo ningún concepto, abandonar el lugar de trabajo sin una sustitución previa. La distribución de turnos será comunicada por la Cámara con la antelación suficiente para garantizar la adecuada planificación del servicio.

El licitador que resulte adjudicatario será considerado proveedor exclusivo del servicio durante toda la duración del contrato, ya sea el periodo inicial de contratación o sus prórrogas. Si durante este periodo, el licitador recibiera alguna solicitud de un tercero para desarrollar este servicio en el PPT - Servicio Auxiliar Control

Recinto Ferial, informará al cliente que deberá tramitar el servicio directamente con el departamento comercial de la Cámara y también informará al personal de la Cámara sobre la petición recibida para que puedan dar una respuesta en el menor tiempo posible.

Funciones a realizar por el servicio de control puerta y parkings:

1. Colaboración con el personal de Cámara y de recepción en la información y orientación de las visitas cómo llegar a los pabellones, salas o lugares donde se desarrolle o celebre el evento o acto.
2. Supervisión, control de las personas acreditadas que accedan a las instalaciones.
3. Control de accesos y de objetos a través de los sistemas y equipos instalados o existentes o puestos a disposición del servicio.
4. Control de trabajadores que puedan acceder a realizar trabajos en procesos de montaje en diferentes instalaciones.
5. Cualquier otra tarea que por razón del servicio se les hubiera encomendado, o que el propio trabajo exija.

5- Obligaciones del Contratista

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo para lo que deberán contar con los conocimientos necesarios.

Todo el personal deberá ir debidamente uniformado con prendas adecuadas a la tipología del servicio, siendo por cuenta del adjudicatario, tanto la adquisición, como la entrega del vestuario correspondiente. Será responsable además de su conservación o reparación en los casos pertinentes.

También deberán disponer de un teléfono móvil que permita la comunicación permanente con el responsable del contrato, correspondiendo a su empresa el suministro del mismo.

No se admitirá para la prestación de estos servicios que sean subcontratados por parte del licitador.

Los recursos humanos a los que se refiere este criterio son los que cuentan con una vinculación con el candidato mediante un contrato laboral.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible en horario laboral, siendo obligada su presencia en cualquier situación que por su relevancia sea requerido. Esta persona deberá comunicar de forma inmediata al responsable del contrato o persona en quien delegue cualquier incidencia que pueda producirse durante la prestación del servicio.

Subrogación del Personal: El personal se encuentra sujeto al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares por lo que se dará aplicación al mismo, con el fin de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo. En todo caso será responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Deberán formar un equipo de auxiliares de servicios que tengan conocimiento de las instalaciones y funcionamiento del servicio para que preferiblemente sustituyan al personal habitual ante situaciones imprevistas de IT o ausencias.

Con la suficiente antelación, se entregará documentación con las características del dispositivo a cubrir, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

El ofertante deberá considerar las unidades citadas, como una estimación de unidades de contratación. Al tratarse de una estimación, la Cámara no se compromete a su cumplimiento expreso durante el periodo de contratación. No obstante, dicha estimación estará sometida a los márgenes legales establecidos.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores, así como las calidades de estos.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

6- Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de cifras o fórmulas: Hasta 80 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 * ((P_b - P_o) / (P_b - P_m)) ^ {1/6}$$

Siendo:

- **P_i** Puntuación de la oferta económica de la entidad licitadora i en puntos
- **P_b** Precio licitación
- **P_o** importe de la oferta que se valora
- **P_m** importe de la oferta más baja

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de

acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando la Mesa de Contratación identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones en que se formula.

A la vista de las alegaciones presentadas por los licitadores y de los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar que las respectivas proposiciones son susceptibles un cumplimiento normal.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

1.3. Bolsa de Horas: hasta 20 puntos.

Se dispondrá libremente y sin coste alguno de personal auxiliar de una bolsa de horas.

- 100 horas al año: 20 puntos
- 50 horas al año: 10 puntos

El licitador no podrá incluir condiciones ni restricciones en la disponibilidad de la bolsa de horas que oferte.

En caso de incumplir esta prohibición la oferta obtendrá 0 puntos por este concepto.

1.4. Plan de Formación Complementaria: hasta 5 puntos.

Se valorará la formación complementaria ofertada por las empresas licitadoras asignándose la siguiente puntuación:

1) Compromiso de impartir cursos de primeros auxilios, RCP y planes de emergencia (máximo 4 puntos)

- Curso de primeros auxilios, RCP –DESA, y planes de emergencia de un mínimo de 15 horas de formación, se asignarán 4 puntos
- Curso de RCP, soporte vital básico y desfibrilación de un mínimo de 8 horas de formación, se asignarán 2 puntos
- Sin formación en estas materias, se asignarán 0 puntos

2) Compromiso de impartir curso de prevención y extinción de incendios (máximo 1 punto)

- Cursos de prevención y extinción de incendios de un mínimo de 20 horas, se asignarán 1 punto

- Cursos de prevención y extinción de incendios de un mínimo de duración de 8 horas, se asignará 0,5 punto
- Sin formación en estas materias, se asignarán 0 puntos

Justificación: Para la valoración del criterio de formación complementaria, los licitadores deberán aportar una declaración responsable en la que se comprometan a impartir la formación ofertada y un programa formativo detallado que incluya contenidos, duración y metodología. No será necesaria la acreditación previa de su impartición, por tratarse de un compromiso asumido para la ejecución del contrato.

1.3. Gestión Medioambiental: hasta 5 puntos.

Se valorará la implantación de sistemas de gestión ambiental o, en su defecto, la existencia de procedimientos internos de buenas prácticas ambientales aplicables al objeto del contrato.

A. Certificaciones Medioambientales (hasta 3 puntos).

Se otorgará puntuación a las empresas que acrediten estar en posesión de certificaciones oficiales tales como ISO 14001, EMAS u otras equivalentes, vigentes y relacionadas con el objeto del contrato. Deberá aportarse copia del certificado, organismo certificador y alcance.

B. Procedimientos de Buenas Prácticas Ambientales (hasta 2 puntos).

Las empresas que no dispongan de certificaciones podrán aportar procedimientos documentados de gestión ambiental relacionados con el servicio: gestión de recursos, reducción de residuos, uso eficiente de materiales, medidas de reducción de impactos, etc. Se valorará su calidad y grado de implantación. Se deberá aportar documentación acreditativa (procedimientos, manuales, evidencias internas, etc.).

2. Criterios Evaluables Mediante La Realización de Juicios de Valor: Hasta 20 puntos.

2.1. Memoria de Organización y Planificación del Servicio: hasta 20 puntos.

Se valorará la calidad y el grado de detalle de la memoria técnica presentada por el licitador en relación con la organización y planificación del servicio, hasta un máximo de 20 puntos. En particular, se analizará:

- la adecuación y coherencia de la propuesta de organización de turnos y cobertura del servicio, valorándose su capacidad para garantizar una prestación continua y eficiente (hasta 8 puntos)
- el sistema previsto para la gestión de sustituciones y cobertura de ausencias, atendiendo a su agilidad, eficacia y garantía de continuidad del servicio (hasta 6 puntos)
- el sistema de supervisión y control del servicio, considerando los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua propuestos (hasta 6 puntos).

Para cada uno de los documentos presentados se respetará lo siguiente:

- Tamaño de hoja: DIN-A4 (impresas a una cara).
- Tipo de letra: Arial o Times New Roman.

- Tamaño de letra: 11 pto.
- Interlineado: Sencillo.
- Márgenes: 2,0 cm.
- Extensión máxima de cada documento: 15 páginas

8- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios de adjudicación mediante la realización de juicios de valor para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 12 puntos.

Gijón, a 23 de marzo de 2026